NACIONES UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

UN LIBRARY
OCT 13 1981
UN/SA COLLECTION

Distr.
GENERAL

S/14326/Add.38
12 octubre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

Conforme al artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/14326, de 9 de enero de 1981, y S/14326/Add.23, de 17 de junio de 1981.

En el curso de la semana que terminó el 26 de septiembre de 1981, el Consejo de Seguridad tomó medidas en relación con el tema siguiente:

Admisión de nuevos miembros (Véanse S/7382, S/7564, S/8301, S/8555, S/8815, S/8896, S/9961, S/10121, S/10296, S/10327, S/10351, S/10462, S/10762, S/10770/Add.1, S/10855/Add.25, S/10855/Add.29, S/11185/Add.22, S/11185/Add.23, S/11185/Add.24, S/11185/Add.31, S/11185/Add.32, S/11593/Add.31, S/11593/Add.32, S/11593/Add.33, S/11593/Add.38, S/11593/Add.39, S/11593/Add.41, S/11593/Add.48, S/11935/Add.25, S/11935/Add.33, S/11935/Add.36, S/11935/Add.45, S/11935/Add.46, S/11935/Add.47, S/11935/Add.48, S/12269/Add.27, S/12269/Add.29, S/12520/Add.32, S/12520/Add.48, S/13033/Add.36, S/13737/Add.7, S/13737/Add.30 y S/14326/Add.27)

Por nota de 21 de septiembre de 1981 (S/14701), el Secretario General dispuso que se distribuyera la solicitud de admisión de Belice como Miembro de las Naciones Unidas, que figuraba en un cablegrama de fecha 21 de septiembre de 1981 dirigida al Secretario General por el Primer Ministro de Belice.

El Consejo de Seguridad examinó la solicitud en sus sesiones 2301a. y 2302a., celebradas el 23 de septiembre de 1981.

En su 2301a. sesión, el Presidente invitó al representante de Guatemala, a solicitud de éste, a que participase en el debate sin derecho a voto. Conforme a las disposiciones del artículo 59 del reglamento del Consejo, y al no haber ninguna propuesta en contrario, remitió la solicitud de Belice al Comité de Admisión de Nuevos Miembros para que la examinara e informara al respecto.

En su 2302a. sesión, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Barbados, Nicaragua y Santa Lucía, a solicitud de los mismos, a que participasen en el debate sin derecho a voto.

En esa sesión, el Consejo tuvo ante sí el informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros (S/14703), en que se recomendaba al Consejo por unanimidad un proyecto de resolución sobre la solicitud de Belice.

El Consejo de Seguridad votó sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 4 del informe y lo adoptó por unanimidad como resolución 491 (1981).

La resolución 491 (1981) dice lo siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión de Belice como Miembro de las Naciones Unidas (S/14701),

Recomienda a la Asamblea General que admita a Belice como Miembro de las Naciones Unidas.

El Presidente declara que, conforme a las disposiciones del artículo 60 del reglamento del Consejo, transmitirá inmediatamente la recomendación a la Asamblea General.